



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2014-00159-00	EJECUTIVO	INTERASEO S.A	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALERAS	08 de Mayo de 2018	10 de Mayo de 2018
2	2017-00103-00	EJEC	ALEJANDRO LOPEZ PABUENA	CASUR	08 de Mayo de 2018	10 de Mayo de 2018

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy (07) de Mayo De dos mil dieciocho (2018) por el término de un
(1) día.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO